

Dossier "Campesinado y reforma agraria en América Latina: conflicto social, territorio y ambiente"

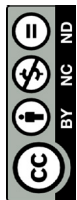
La reforma agraria en Chile vista desde el caso español

The Agrarian Reform in Chile from the Perspective of the Spanish Case

Recibido: 4 de febrero de 2025
Aceptado: 30 de septiembre de 2025
Publicado: 25 de octubre de 2025
DOI: [10.22517/25392662.25776](https://doi.org/10.22517/25392662.25776)
pp. 167-189

 Sergio Riesco Roche*
sriesc01@ucm.es

Licencia Creative Commons
Atribución/Reconocimiento-
NoComercial-SinDerivados 4.0
Internacional — CC BY-NC-ND 4.0.



* Profesor Ayudante Doctor. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia. Grupo de investigación de la Guerra Civil y el Franquismo. Proyecto de investigación actual "Los condicionantes del cambio tecnológico en España, 1950-2000: formación e investigación, PID2021-128653NB-I00, Ministerio De Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España.



Resumen

La reforma agraria constituyó un elemento central de la modernización política, económica y social tanto en España como en Chile. En un ejercicio de historia comparada, se propone prestar atención a los principales actores y elementos protagonistas en ambos países. En los dos casos, el proceso reformista se quebró mediante sendos golpes de Estado que estuvieron muy condicionados por las tensiones que se vivían en el campo, elemento central de la producción y de la mano de obra. La heterogeneidad del campesinado, junto a la progresiva coalición de intereses por parte de los terratenientes colisionó con la capacidad del Estado.

Palabras clave: reforma agraria, ii República española, Unidad Popular, golpe de Estado, dictadura.

Abstract

The agrarian reform was a central element in the political, economic, and social modernization of both Spain and Chile. Through a comparative historical approach, this study aims to examine the main actors and key elements in both countries. In each case, the reformist process was interrupted by coups d'état that were strongly influenced by the tensions in rural areas, an essential sphere of production and labor. The heterogeneity of the peasantry, together with the growing coalition of interests among landowners, clashed with the capacity of the State.

Keywords: agrarian reform, Second Spanish Republic, Popular Unity, coup d'état, dictatorship.

Memoria y olvido de la reforma agraria

El siglo xx fue testigo de los conflictos más violentos de la historia de la humanidad, pero también de varios de los procesos más esperanzadores de cambio social. Uno de los más importantes es el que ha estado vinculado al sustento del hombre¹. La reforma agraria ha desempeñado un lugar central en diferentes momentos y ha acompañado casi todos los procesos de modernización en los cinco continentes. Dos son, quizá, las huellas más visibles del desarrollo de todo ello en el mundo rural: por un lado, la consolidación del capitalismo agrario; por otro, la perpetuación de una enorme desigualdad social derivada de las grandes concentraciones de tierras, generando lo que algunos autores han denominado un «esquema bimodal» de producción².

Desde la óptica del siglo xxi, parecen haberse olvidado las grandes utopías de un acceso más igualitario a la tierra. En este artículo, proponemos un ejercicio de historia compara-

1 Karl Polanyi, *El sustento del hombre* (Madrid: Capitán Swing, 2009).

2 León Zamosc y Estela Martínez Borrego, «Modernización agraria y participación política campesina en América Latina», en *Estructuras agrarias y movimientos campesinos en América Latina (1950-1990)*, coord. por Manuel Chiriboga, León Zamosc y Estela Martínez Borrego (Madrid, Ministerio de Agricultura, 1996), 11-24. Cristóbal Kay, «The agrarian question and the Neoliberal Rural Transformation in Latin American», *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 100 (2015): 1073-1102.

da, fijando la atención en dos casos singulares de reforma agraria en el siglo xx: el español y el chileno³. El primero destaca por su carácter contracíclico; ya que, cuando se puso en marcha de manera proactiva, habían terminado las oleadas reformistas posteriores a la Gran Guerra. El segundo, el chileno, porque, como sostienen algunos autores, a diferencia de otros procesos, más de tipo colonizador, en este sí se produjo una auténtica reforma agraria⁴.

A pesar de que ambos casos acontecen con más de treinta años de diferencia, es posible encontrar analogías y diferencias sensibles a una interpretación comparativa. Estas semejanzas estructurales se manifiestan en dos procesos visibles: su larga presencia en el debate público, con escasas realizaciones masivas hasta 1931 y 1973, respectivamente, y la violencia que acompañó su desmantelamiento.

En primer lugar, se contextualizará el concepto y cronología de la reforma agraria en el siglo xx. A continuación, se expondrá a grandes rasgos el desarrollo de la reforma agraria chilena y española a partir de sus causas. Después, se analizarán sus puntos más conflictivos, contrastando la «reforma desde arriba» y la «reforma desde abajo», analizando las interacciones entre el Estado, los terratenientes y el campesinado. Finalmente, se mostrará que, para ambos casos, resulta más adecuado hablar de contrarrevolución que de contrarreforma, para concluir con algunas reflexiones finales. Este trabajo busca hacer una pequeña contribución a la memoria de la reforma agraria, un tema central en los procesos de democratización de ambos países y, sin embargo, frecuentemente olvidado⁵.

1. El concepto de reforma agraria en el siglo xx

Desde las «formas cotidianas de rebeldía campesina» hasta los «movimientos agrarios transnacionales», la reforma agraria ha sido el telón de fondo de las relaciones para las sociedades en proceso de cambio⁶. Sigue siendo vigente la definición que la describe como un «conjunto de operaciones que tienden a transformar la estructura territorial de una región mediante la modificación de las relaciones sociales, con el fin de asegurar la mejora de las técnicas de cultivo y el aumento de la producción agrícola»⁷. Un adjetivo que cada vez con mayor frecuencia acompaña este sintagma es «integral». Recientemente se ha definido como

3 Charles Tilly, *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes* (Madrid: Alianza, 1984).

4 Germán Carrillo, «Revoluciones y reformas agrarias durante el siglo xx latinoamericano». En *Historia agraria y políticas agrarias en España y América Latina desde el siglo xix hasta nuestros días* (Madrid: Ministerio de Agricultura, 2017), 149.

5 Mientras que en España sólo recuperó cierto protagonismo durante la transición a la democracia (1975-1982), en Chile aún alguna encuesta muestra su valoración positiva por parte de ciertos colectivos. Marcel Theza, Daniel Flores y Daniella Gac, «Reforma agraria en Chile ¿Palimpsesto de otra ruralidad? Reflexiones y propuestas», *Polis* 16, n.º 47 (2017), <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682017000200137>.

6 James C. Scott, *Las armas de los débiles. Formas cotidianas de resistencia campesina* (Yale: University Press, 1985); Marc Edelman, Marc y Saturnino Borrás Jr., *Movimientos agrarios transnacionales: historia, organización y políticas de lucha* (Barcelona: Icaria, 2018).

7 Jacques Le Coz, *Las reformas agrarias* (Barcelona: Ariel, 1975), 11.

redistribución de la propiedad de la tierra acompañada de una estrategia holística en la que el Estado proporciona apoyo, facilita el acceso al crédito y los *inputs* necesarios para la producción y en general, orienta y coordina un proceso integrado de *agrarian reform*⁸.

Algunos autores han hecho hincapié en el carácter de «cortafuegos» de estos procesos. Por un lado, en la década de 1920, como freno a la difusión de las ideas revolucionarias procedentes de la Rusia soviética; por otro, en la década de 1960, con la misma intención, en el contexto de la Guerra Fría⁹. Durante el primer ciclo, la constitución mexicana de 1917 sentó las bases que marcarían futuros guiones: defensa de lo público sobre lo privado, reparto de latifundio y creación de nuevos núcleos agrícolas¹⁰. La descomposición del mapa de Europa en 1918 comportó reformas vinculadas a nuevas identidades nacionales¹¹. Más allá de los resultados, el campesinado, un colectivo tan heterogéneo, fue capaz de poner sobre la mesa su agenda al tiempo que el Estado tomaba conciencia de su importancia.

Uno de los legados más importantes que planteó el caso mexicano fue el reconocimiento de los bienes comunales. Mientras que en la mayor parte de Europa parecía imposible cualquier tipo de reversión —salvo en el caso español, como veremos—, en América Latina se convirtió en un factor identitario importante. Algunos grupos, como el pueblo mapuche, tomaron conciencia del proceso de privatización que habían vivido durante décadas y del derecho inalienable a reclamar la restitución de sus tierras a las comunidades rurales. En el contexto europeo, la reforma agraria de la II República en España sería el epílogo, brutalmente interrumpido por el golpe de Estado de 1936, a esta primera fase de reformas, dejando el señuelo de un «problema no resuelto»¹².

Después de 1945 se produjeron más reformas agrarias que en cualquier otro periodo, y en todos los continentes. El mundo occidental consolidó una agricultura familiar orientada al capitalismo, que no pudo librarse del matiz agrario del Plan Marshall ni la Revolución Verde y su idea de acabar con el hambre mundial. Estos procesos estuvieron impulsados por

8 Elisa Botella y Ángel Luis González, «Land to the tiller»: debates en torno a las reformas agrarias latinoamericanas durante la Guerra Fría», en *El americano imposible. Estados Unidos y América Latina entre la modernización y la contrainsurgencia*, ed. por Francisco Rodríguez y Lorenzo Delgado (Madrid: Sílex, 2023), 199-232.

9 Ricardo Robledo, «Los complejos objetivos de una reforma agraria, 1914-1935», *Historia Agraria* 1 (1991): 17-22; Vanessa Morales, «El fracaso de las reformas agrarias en la Alianza Para el Progreso en Brasil 1964 y Colombia 1962 y las reconfiguraciones en las estructuras agrarias», *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea* 5 (2016): 105-121.

10 Arturo Warman, *El campo mexicano en el siglo XX* (México, Fondo de Cultura Económica, 2001).

11 Avneer Offer, *The First World War: an agrarian interpretation* (Oxford: Clarendon Press, 1990); Paul Brassley, «Land reform and reallocation in interwar in Europe», en *Contexts of Property in Europe. The Social Embeddedness of Property Rights in Land in Historical Perspective*, ed. Rosa Congost y Rui Santos (Turnhout, Brepols, 2010), 145-164.

12 Ricardo Robledo, *La tierra es vuestra. La reforma agraria: un problema no resuelto. España: 1900-1950* (Barcelona: Pasado & Presente, 2022).

nuevos organismos internacionales, como la Food and Agriculture Organization (FAO), que promovieron una estrecha vinculación entre reforma agraria y democracia¹³.

Tras la asamblea general de la FAO en 1966, la hoja de ruta del sudeste asiático, América Latina y África debía pasar por un cambio estructural en el sector agrario que fortalecería el conjunto de la actividad económica. Para no perder el paso, la administración norteamericana hizo de la Alianza para el Progreso bandera para amortiguar el impacto de la revolución cubana. En ese contexto, Bolivia y Perú representaron ejemplos de políticas colonizadoras para facilitar la implantación de una agricultura productiva y eficiente enfocada hacia el sector exportador.

Durante la década de 1960, se pone en marcha la reforma agraria en Chile, acelerada por el gobierno de la Unidad Popular y finiquitada, como en el caso español, bajo la violencia contrarrevolucionaria del golpe de Estado de 1973. Si en el caso español y europeo el primer ciclo de reformas se había cerrado con la I Guerra Mundial, en el Cono Sur las dictaduras militares coincidían con la crisis mundial energética de 1973.

2. España y Chile: las causas en el largo plazo

En 1930, la mitad de la población activa en España estaba vinculada al sector primario y aportaba una tercera parte del producto interior bruto del país. La reforma agraria liberal se materializó a lo largo del siglo XIX bajo diversas leyes privatizadoras. Entre 1868 y 1874, durante el período conocido como Sexenio Revolucionario, tomaron forma las primeras protestas campesinas, que intentaban revertir la situación generada por la pérdida generalizada de bienes comunales por parte de los pueblos, privatizados de forma masiva para usos ganaderos. La producción aumentó, pero no la productividad, y se produjo un grave impacto sobre la superficie forestal; sin embargo, se inició la senda de la modernización de la agricultura española.

A cambio, se consolidó una desigualdad de acceso a la tierra tomando como referencia el Sistema Central: una agricultura de pequeños propietarios y en general mejor acceso al riego al norte y grandes propiedades latifundistas al sur con mayores dificultades para el regadío. Desde principios del siglo XX, un grupo de intelectuales, denominados *regeneracionistas*, apoyaban una reforma agraria redistributiva. La protesta campesina apareció en torno a 1917: la Gran Guerra, a pesar de que España se mantuvo neutral, los ecos de la revolución soviética y una mayor conciencia campesina se concentraron en el campo de Andalucía¹⁴. Las

13 Eric Hobsbawm, *Historia del Siglo XX* (Barcelona: Crítica, 1994), 356; Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), *Enseñanzas de la revolución verde: hacia una nueva revolución verde. Cumbre mundial sobre la alimentación* (Roma: FAO, 1996), <http://www.fao.org/3/w2612s/w2612s06.htm>; Wilson Picado, «Los significados de la revolución. Semántica, temporalidad y narrativa de la Revolución Verde», *HALAC* 3, n.º 2 (2014): 490-521. <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/140/136>.

14 Francisco Acosta, coord. *La Aurora de Rojos Dedos. El trienio bolchevique desde el sur de España* (Granada: Comares, 2019).

ideas anarquistas y la conformación de un ideario socialista agrario fueron tomando entidad, para desplegarse de manera potente durante la II República. De tal modo que:

...hacia 1930 coexistían argumentos a favor de la reforma agraria de muy distinta naturaleza, tales como la eficiencia económica, dar respuesta a la demanda social, resolver el problema político (caciquismo) generado por la concentración de la propiedad, razones éticas y la destrucción revolucionaria de la clase propietaria¹⁵.

En el caso de Chile, la heterogeneidad de los sistemas de propiedad entrecruzaba lo institucional (haciendas, inquilinaje) y lo étnico (comunidades mestizas, pueblos originarios). Entre 1880 y 1936, se produjo una transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario apoyada en el modelo corporativo de los grandes propietarios. Esta «vía terrateniente» apostaba por una modernización conservadora refractaria de cualquier reforma de tipo redistributivo¹⁶. Persistían los grandes latifundios y sobre todo un control social coercitivo, que no impidió algunos conatos de protesta desde la década de 1920¹⁷. Entre ellos, sobresale la llamada Masacre de Ránquil, donde el enfrentamiento entre terratenientes y colonos llegó a su cénit en 1934, dejando una profunda huella en la política chilena¹⁸. A nivel de la organización agraria, significó el aplazamiento *sine die* de cualquier medida de sindicalización campesina y una victoria de la oligarquía agraria. El gobierno del Frente Popular, entre 1936 y 1941, trató de calmar los ánimos, pero no facilitó la sindicalización rural¹⁹. Durante la década de 1950, Chile tuvo que recurrir a la importación de alimentos, mientras el conflicto entre campesinado y terratenientes permanecía latente. La reaparición de la cuestión de la reforma agraria en el debate público era solo cuestión de tiempo²⁰.

15 James Simpson y Juan Carmona, «Capacidad del Estado y fracaso de la reforma agraria en España (1931-1936)», *Ayer* 119, n.º 3 (2020): 253-285, doi: 10.55509/ayer/119-2020-10; *Why democracy failed: the Agrarian Origins of Spanish Civil War* (Cambridge: CUP, 2020).

16 Thomas C. Wright, *Landowners and reform in Chile: the Sociedad Nacional de Agricultura, 1919-1940* (Urbana: University of Illinois Press, 1982). Claudio Robles y Cristóbal Kay, «La transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario en Chile central», en *Historia política de Chile, problemas económicos, 1810-2010*, vol. 3, coord. por Ivan Jaksic, Andrés Estefane y Claudio Robles (Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2018), 107-139.

17 Brian Loveman, *Struggle in the countryside. Politics and rural labor in Chile, 1919-1973* (Blomington: Indiana UP, 1976), capítulo 5.

18 Felix Huentelaf, Rafael Railaf y Lucy Tripe, *A desalambrar. Historias de mapuches y chilenos en la lucha por la tierra* (Santiago: Ayun, 2006).

19 Las restricciones financieras en Thomas C. Wright, *Landowners and reform in Chile...*; Susana Bruna, «Las luchas campesinas en el siglo XX», en *Historia política de los campesinos latinoamericanos*, vol. 4, ed. Pablo González Casanova (México: Siglo XXI/Unam, 1985), 99.

20 Wright llama al período 1941-1958 “rural reform in eclipse”, *Landowners and reform...* 172. Thomas Miller, “Ránquil: Violence and Peasant Politics on Chile’s Southern Frontier”, en *A Century of Revolution: Insurgent and Counterinsurgent Violence during Latin America’s Long Cold War*, eds. Gilbert M. Joseph and Greg Grandin (Duke: DUP, 2010), 121-159, <https://doi.org/10.1215/9780822392859>.

3. La reforma desde arriba: España 1931-1935; Chile 1962-1970

España se debatía en una crisis sistémica a principios del siglo xx. En 1907 se publicó una Ley de Colonización y Repoblación Interior, muy vinculada a la sangría migratoria que sufría el país desde la década de 1880, con cifras que rondaban los 1,7 millones de migrantes²¹. Esa ley tiene claros paralelismos con la que se publicará en Chile en 1962, ya que se ceñía estrictamente a colonización en tierras públicas, en este caso marginales, que no habían sido vendidas por el Estado durante el siglo xix. Los pocos resultados —12.000 hectáreas, 2.000 familias beneficiarias, en 20 nuevas colonias— muestran la falta de voluntad política. Durante los años de bonanza de la década de 1920, el Estado facilitó a los propietarios a quitarse de en medio fincas que no les interesaban procediendo a su posterior parcelación, asentando apenas a 7.200 familias²².

La II República generó grandes expectativas entre los grupos sociales que, como el campesinado de la mitad sur del país, habían reclamado durante años el acceso a la propiedad de la tierra. El gobierno provisional del nuevo régimen promulgó una circular solicitando a todos los pueblos que le informaran sobre los «despojos» sufridos sobre sus bienes comunales desde el siglo xix²³. Parecía que la puesta en marcha de la reforma agraria sería inminente, por vía ejecutiva de un decreto, en el verano de 1931. Pero todo quedó en agua de borrajas. Fue perfilándose una «reforma desde arriba», ilustrada, en el sentido de ser respetuosa con la propiedad privada y recurrir a la expropiación con indemnización. El texto de la reforma entró en la vía parlamentaria con una lentitud exasperante. Se creó un Instituto de Reforma Agraria, como luego se fundaría la Corporación de la Reforma Agraria en Chile. El español, con un presupuesto modesto, hundiendo la reforma en una fuerte burocratización preparatoria.

La Ley de Bases de Reforma Agraria se aprobó más de un año y medio después de la llegada del nuevo régimen, complementada con un decreto temporal de intensificación de cultivos aplicado en las provincias latifundistas, el cual demostró cómo con voluntad política se podían llevar las cosas adelante al asentar en unas semanas de otoño de 1932 a más de 40.000 familias²⁴. Sin embargo, la Ley de Bases, llena de trabas y prudencia procesal, solo permitió asentar a 12.000 familias en tres años. Del posible rescate de bienes comunales, no se volvió a saber, por más que las zonas rurales, en pleno proceso de democratización, reclamaran información y avances en esta dirección. La Conjunción Republicano-Socialista, coalición de centroizquierda que gobernó entre 1931 y 1933, dejó un balance reformista pobre: «fue irrelevante como mecanismo corrector de la desigual distribución de la propiedad»²⁵.

21 Blanca Sánchez, *Las causas de la emigración española, 1880-1930* (Madrid: Alianza, 1995).

22 Ricardo Robledo, «Introducción y estudio», en *Archivos de la Reforma Agraria conservados por el IRYDA*, ed. José Luis Martín (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1996), 16, cuadro 4.

23 Gaceta de Madrid, 17 de junio de 1931.

24 Sergio Riesco, «La intensificación de cultivos durante la reforma agraria de la Segunda República: ¿alternativa o complemento?», en *¿Interés particular, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias*, coord. Ricardo Robledo y Santiago M. López (Zaragoza: PUZ, 2007), 363-388.

25 Ricardo Robledo, «La reforma agraria en España durante la II República (1931-1939)», *Revista de Estudios Extremeños* 71, n.º 1 (2015): 19-48.

Lo que en Chile representará la Sociedad Nacional de Agricultura, en España lo hará la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas (APFR), verdadera patronal del sector agrario. Fue capaz de utilizar la cuestión agraria como aglutinante de los sectores más conservadores de la sociedad, incluidos los pequeños y medianos propietarios. La llegada de la II República en España había cogido a contrapié a estos sectores y tardaron casi dos años en formar un grupo político que sirviera de contrapeso a la mencionada Conjunción Republicana-Socialista. Se trata de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), que coadyuvó al giro conservador del nuevo régimen en noviembre de 1933.

A cambio de lo que ocurriría en el proceso reformista chileno, la sindicación agraria había crecido en España de manera notable en el contexto de la posguerra de 1918²⁶. Anarquismo y socialismo competían por el control obrero, también en el campo. El primero, muy arraigado en el sur de España y en Cataluña; el segundo, vinculado a la coalición gobernante —cuando sindicato y partido iban muy unidos a pesar de existir diferentes tendencias—, aspiraba a monopolizar la sindicación campesina a costa de los libertarios. Ante la lentitud en la aplicación de la reforma agraria, recurrieron con frecuencia a las invasiones de fincas —invierno de 1931 y de 1933— para intentar ponerla en marcha. Se llevaban a cabo en esas fechas ya que en España era la época de mayor paro, justo cuando los cereales estaban recién o a punto de ser sembrados.

En 1933, la llegada al poder de una coalición de centro-derecha, no solo paralizó la reforma, sino que condujo a su desarticulación. A pesar de que uno de los ministros de la CEDA, Manuel Giménez-Fernández, representaba a la democracia cristiana y estaba convencido de la necesidad de aplicar medidas reformistas moderadas, se encontró con la oposición tanto de su propio partido como de la patronal agraria de la APFR. En otoño de 1935 se aprobó la ultraconservadora Ley de Reforma de la Reforma Agraria que convertía en ocupaciones temporales los asentamientos realizados a través de la ley de 1932. El invierno boreal de 1935 se presentaba completamente desalentador para el campesinado del sur de España ante la división política y el desvanecimiento del reformismo.

En Chile, la oligarquía terrateniente y la política coordinaron el postergamiento durante la década de 1950 de cualquier medida reformista. Pero la persistencia de las desigualdades, la corriente favorable a las reformas agrarias por parte de la Alianza para el Progreso y el cambio de correlación de fuerzas políticas, con una izquierda y una democracia-cristiana en auge, en especial a partir de las elecciones de 1961, fueron elementos de presión que desembocaron en la promulgación por parte del gobierno de Jorge Alessandri de la Ley 15.020. Moderada y limitada, se trató de una tibia redistribución de tierras estatales, en general de mala calidad, entre familias campesinas. Quizá el hito más notable de esta ley fue la creación de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), una institución que pervivió durante décadas como coordinadora de lo que empezaba y estaba por venir.

26 Jordi Pomés, «Sindicalismo rural republicano en la España de la Restauración», *Ayer* 39 (2000): 103-133, <https://www.revistamarcialpons.es/revistaayer/article/view/pomes-sindicalismo-rural-republicano-espana-de-la-restauracion/2860>

En el frente agrario, Eduardo Frei Montalba y sus partidarios llegaron al poder bajo la promesa de crear en seis años 100.000 nuevos propietarios. Al estilo de las reformas agrarias europeas de la década de 1920, se trataba de generar clientelas mediante la creación de cooperativas en los asentamientos. Al mismo tiempo, se producía un fortalecimiento de las protestas campesinas, generando la duda de si tolerarlas o reprimirlas. Las leyes 16.640 de reforma agraria y la ley de 16.625 de sindicalización campesina culminaban el aparato legal de una «reforma desde arriba» que hiciera de ella un proceso de «campesinización conservadora»²⁷. Sin embargo, como en el caso español, las expectativas provocaron un incremento de las protestas campesinas en forma de invasiones de fincas, la histórica herramienta reivindicativa de estos colectivos²⁸. En números siempre aproximados, se intervinieron unos 3,5 millones de hectáreas y 100.000 campesinos se unieron en torno a unos 400 nuevos sindicatos agrarios.

Justo hacia la llegada al poder de la Unidad Popular, disponemos de algunos estudios interesantes sobre cuál era la situación en 1970, cuando el país rozaba los 10 millones de habitantes. Los datos que manejaba la CORA eran que unas 345.000 familias vivían de la agricultura, de las cuales la mitad eran medieros (aparceros), afuerinos (pequeños propietarios que completaban los ingresos trabajando en fincas mayores), inquilinos (arrendatarios en tierras marginales de grandes fincas) y otros trabajadores especializados. Casi la mitad de la superficie agraria útil (SAU) del país estaba formada por fincas mayores de 5.000 hectáreas y el éxodo rural había rondado el millón de habitantes entre 1950 y 1970²⁹.

El *modus operandi* de la reforma consistía en un período de tutela por parte del Estado después del cual se producían las asignaciones definitivas de tierras entre los «campesinos apatronados»³⁰. La CORA priorizaba en los asentamientos a quienes ya trabajaban en los predios, con la promesa de la institución de aportar créditos y asistencia técnica. Esto no evitaría tensiones entre la institución estatal y los comités sindicales de feudos ya expropiados, muchos de ellos renuentes a formar nuevos sindicatos. Como ocurriera en el suroeste de España en la primavera de 1936, la concurrencia en un mismo predio de campesinos asentados en zonas reformadas y otros en zonas no-reformadas, no hizo sino tensionar la situación. A todo esto, debemos añadir las bolsas de campesinos no asentados, que seguían empleándose a jornal en las diferentes fincas de la zona, constituyendo el «grupo más radicalizado»³¹. Lejos de las cifras iniciales a las que aspiraban los democristianos, poco más de 5.000 familias recibieron esa confirmación —la superación de la tutela después de tres años—, de las cuales un 90 % lo fueron en forma de cooperativas colectivas y un 10 % como cooperativas mixtas con

27 Robles y Kay, «La transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario en Chile central», 119.

28 James Scott, «Formas cotidiana de rebelión campesina», *Historia Social* 28 (1997), 13-39, <https://www.jstor.org/stable/40340607>

29 Olga Dávila, *Estudio y experiencia en los asentamientos de los valles de Lluta y Azapa de la CORA (Zona Arica)* (Antofagasta: Universidad, 1970).

30 Claudio Robles, «Campesinos en conflictos: la reforma agraria de la Unidad Popular en Colchagua (Chile)», *Investigaciones Históricas*, 20 (2020): 29, <https://doi.org/10.24197/ihemc.40.2020.27-56>

31 María Edy Ferrería, *Tendencias del poder entre los campesinos asentados* (Santiago: CORA, 1970), 23 y Centro de Estudios Agrarios, *Los trabajadores de los asentamientos y la nueva empresa agrícola* (Santiago: Universidad Católica, 1971), 86.

pequeños huertos familiares. Entre 1964 y 1970 una cuarta parte de la tierra fértil del país, en especial de la zona central, quedó incluida en la reforma, repartiéndose tierras a unos 22.000 campesinos³².

¿Cuál fue la actitud de la patronal agraria? Agrupada en torno a la fuerte Sociedad Nacional de Agricultura se dedicó a construir su propio modelo de reforma agraria, basado en una mejora de la productividad y en incorporar a técnicos agrarios y a pequeños propietarios surgidos del sector reformado. Una corriente se fue radicalizando mediante nuevas organizaciones como el Consorcio de Agricultores del Sur (CAS) o atrayendo otras, ante el incremento de la conflictividad en la provincia de Cautín. Las interpretaciones más solventes apuntan a cierta ambivalencia de la reforma agraria, en el sentido de resultar «clave tanto para la revolución rural como para su prevención». En la medida en que la producción de los asentamientos —y sus cooperativas— complementara la de las grandes empresas agrarias de las comarcas más productivas, y los propietarios no perdieran su patronazgo tradicional sobre las comunidades rurales, la sensación es que hasta entonces la reforma no había frenado el camino hacia el capitalismo de la agricultura chilena³³.

4. La reforma desde abajo: España (1936-1939), Chile (1970-1973)

Tanto en España como en Chile, 1936 y 1970 marcaron un punto de no retorno en el devenir de la reforma agraria. A una mayor experiencia de gestión se unió la voluntad política de llevarla a cabo. Tras el freno entre 1933 y 1935, la crisis política en España condujo a la convocatoria de elecciones a Cortes en febrero de 1936. La situación en la mitad sur de la Península, donde predominaban las grandes propiedades, era agobiante para miles de familias campesinas abocadas a la pobreza. El ajustado triunfo en las elecciones del Frente Popular «concedió a la reforma una segunda oportunidad de cuya importancia fueron conscientes los dirigentes republicanos»³⁴.

Se formó un gobierno con republicanos de izquierda y apoyo parlamentario de los socialistas. La Federación de Trabajadores de la Tierra, adscrita a la Unión General de Trabajadores (UGT) y de base también socialista, organizó una masiva toma de fincas cuyo epicentro fue la región de Extremadura en el suroeste de España. Uno de los colectivos más desfavorecidos del campesinado de esta zona, los yunteros, poseían «medios de producción», pero eran contratados a tiempo parcial en diferentes fincas, con similitudes a los medieros chilenos. A pesar de algunas discrepancias en torno a los datos, unos 80.000 campesinos extremeños procedieron a una «toma de fundos» la madrugada del 25 de marzo de 1936, apenas unas semanas después de la victoria del Frente Popular.

32 Antonio Bellisario, «La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980», *Historia Agraria* 59 (2013): 168, https://historiaagraria.com/FILE/articulos/HA59_bellisario.pdf.

33 Cristóbal Kay, «¿El fin de la reforma agraria en América Latina?», *Revista Mexicana de Sociología* 4, n.º 63 (2001): 159-195.

34 Robledo, «La reforma agraria en España durante la II República (1931-1939)», 30.

Como ocurrió después en Chile con la UP, las ocupaciones eran una forma de presión sobre los técnicos y los políticos para que cumplieran las leyes de asentamiento. En el caso español, estas fueron recuperadas por la vía de los decretos (20 de marzo) en forma de asentamientos temporales. Se calcula que se asentaron 100.000 familias yunteras en 700.000 hectáreas en la primavera de 1936³⁵. Más del 70 % de los asentados lo fueron en tierras extremeñas, lo que marca ciertos paralelismos con la provincia de Cautín, produciéndose enfrentamientos en ambos lugares entre campesinos del «sector reformado» y del «no reformado»³⁶. Las nuevas comunidades de campesinos tuvieron verdaderas dificultades para desempeñarse durante estos cuatro meses de «laboratorio» de la reforma agraria, canalizando lentamente el crédito. Cuando se produjo el golpe de Estado, el director del IRA aún firmaba asentamientos temporales en virtud de una cláusula de interés social.

El gobierno del Frente Popular reactivó los mecanismos parlamentarios para retomar y sacar adelante una ley de rescate de comunales, que retrotraía a 1808 todas las posibles privatizaciones ilegales de bienes de los pueblos que genéricamente podríamos llamar públicos. En la rivalidad entre socialistas y anarquistas, aquellos aspiraban a monopolizar la reforma por el cual las tierras intervenidas serían arrendadas de forma colectiva a sus sindicatos. El uso del condicional se debe a que el golpe de Estado de 1936, con una sustancial matriz agraria, y la posterior guerra civil frenaron ese potencial modelo. La ley de rescate de comunales se debatía justo en sede parlamentaria en aquellos días.

Cuando la coalición de la Unidad Popular (UP) llegó al poder en noviembre de 1970, se pronunció respecto al derecho de propiedad, estableciendo que existiría un «área de propiedad social» que constituiría la base de la «nueva economía y cuyos trabajadores estarían en la vanguardia de la transición socialista»³⁷. Se respetaría el límite de las 80 HRB —hectáreas de riego básico— como posibles reservas, pero se propuso acometer directamente la eliminación del latifundio³⁸. El ministro de Agricultura nombrado por Allende, Jacques Chonchol, un demócratacristiano de extraordinaria formación agrarista, manejaba unas cifras por las cuales los latifundistas constituían en vísperas de la reforma un 12 % de la población agrícola que acaparaba dos terceras partes de la renta³⁹. Las cifras muestran la dificultad de caracterizar la profunda heterogeneidad del campesinado, lo mismo en la España de la década de los años treinta como en el Chile de los setenta. Inquilinos proletarizados, obreros agrícolas voluntarios y fuerinos, minifundistas de todo tipo obligados a complementar salario en fincas mayo-

35 Sergio Riesco, *La reforma agraria y los orígenes de la guerra civil* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2006), 320; *Boletín Oficial de Reforma Agraria* (BIRA), 51 (1936).

36 James Simpson y Juan Carmona, "Too many workers or not enough land? The experience of land reform in Spain during the 1930s", *Historia Agraria* 72 (2017): 37-68, https://www.historiaagraria.com/FILE/articulos/HA72_Simpson_Carmona.pdf.

37 Robles y Kay, «La transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario en Chile central», 129. Peter Winn y Cristobal Kay, «Agrarian reform and rural revolution in Allende's Chile», *Journal of Latin American Studies* 6 (1974): 154-158. <http://hdl.handle.net/1765/122713>

38 Bellisario lo denomina la «obliteración de la clase hacendal», «La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980», 170.

39 Jacques Chonchol, «El campesinado y la política agraria de la Unidad Popular (1970-1973)», *El Trimestre Económico* 171 (1976): 599-623.

res a tiempo parcial: cada colectivo tenía su propia idea de reforma agraria, dentro además de enormes divisiones en la coalición de gobierno⁴⁰.

La determinación de Chonchol y su equipo respondía al convencimiento de que la reforma agraria debía ser rápida. Ante la falta de una mayoría parlamentaria que permitiera un nuevo texto legal, se continuó apoyando en la ley de 1967. Se intervinieron 10 millones de hectáreas, lo que constituía el 60 % de la tierra agrícola chilena, y se beneficiaron, aunque fuera de forma transitoria, unas 40.000 familias⁴¹. La idea era que una vez se hubiera establecido el asentamiento, este se transformara en Centros de Reforma Agraria. Según se fuera consolidando ese esquema, se crearían Centros de Producción, algo así como granjas de propiedad estatal para reorientar hacia el mercado lo generado desde los nuevos asentamientos.

La UP se tuvo que enfrentar en su seno a «la contradicción entre movilización de las masas y el control-apoyo a la gestión del gobierno»⁴². Se produjo un enfrentamiento muy visible en el campo, entre los partidarios del Partido Comunista y cierta unidad de acción entre Movimiento Campesino Revolucionario (MCR) —brazo agrario del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)— y el ala más colectivista del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) —escisión del Partido Demócrata Cristiano—: un choque entre «reforma desde arriba y reforma desde abajo». Como ha señalado, entre otros autores, Robles, el colapso de la reforma se produjo por el choque a tres bandas dentro de la UP entre el MCR, la Democracia Cristiana y el Partido Comunista⁴³.

La toma de fundos fue masiva entre 1971 y 1972. Impulsados por campesinos adscritos al MCR y al MAPU, tuvieron la respuesta de los propietarios a través del CAS y de las medidas de resistencia patronal a esas intervenciones de fincas, formando somatenes, transformando las tomas y retomas en episodios de lucha armada⁴⁴. Uno de los colectivos más destacados fue el pueblo mapuche, con una agencia diferente al campesinado mestizo, esencial en el MCR, que venía «reivindicando la devolución de las tierras usurpadas» por los terratenientes colonos desde la década de 1950, muchos ellos descendientes de extranjeros que se habían asentado en territorios fronterizos al sur del Valle Central⁴⁵. Como en España, las demandas provenían de problemas irresueltos durante el siglo XIX. Para este pueblo, la reforma trascendía de lo meramente redistributivo para erigirse en un acto de redención his-

40 Robles, «Campesinos en conflictos: la reforma agraria de la Unidad Popular en Colchagua (Chile)», 29; Sergio Gómez, «Notas sobre la polémica reciente acerca de la reforma agraria», *Materiales de Discusión-FLACSO*, 102 (1987): 6

41 Bellisario «La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980», 173.

42 Bruna, «Las luchas campesinas en el siglo XX», 118.

43 Claudio Robles, “Revolution from below in Panguipulli: Agrarian reform and political conflict under the Popular Unity in Chile”, *Journal of Agrarian Change* 18/3 (2018): 5, <https://doi.org/10.1111/joac.12241>

44 Daniel Carter, “Violence, ideology and counterrevolution: landowners and Agrarian Reform in Cautín province, Chile (1967-1973)”, *Journal of Latin American Studies* 51 (2019): 109-135, <https://www.jstor.org/stable/26799489>; Jesús Ángel Redondo, *Tierra, trabajo y Libertad: conflictos campesinos e indígenas en la provincia de Cautín (1967-1973)* (Santiago: Lom, 2017).

45 Bruna, «Las luchas campesinas en el siglo XX», 108-117; «¡A correr los cercos, de la Cordillera al Mar!», Huentelaf, Railaf y Tripe, *A desalambrar...*, 8.

tórica, de recuperación de las tierras perdidas⁴⁶. El protagonismo de esta zona fue tal que ha dado el nombre a un proceso, el «Cautinazo» que incluye tanto las invasiones de fincas como las medidas desarrolladas por los poderes públicos para tratar de canalizar la situación⁴⁷. En un hecho inédito, tanto la CORA como la patronal —en concreto la Confederación Nacional de Sindicatos de Empleadores Agrícolas (CONSEMACH)—, desplazaron sus oficinas hasta Temuco.

A pesar de los intentos de la UP de frenar las invasiones y encauzar por la vía legal los asentamientos, tanto el MIR como el MCR trataron de justificar sus acciones como respuesta a las retomas de fundos por parte de los propietarios. Estos problemas internos vieron agravados cuando los pequeños y medianos propietarios, agrupados en torno al PDC, hicieron frente común tanto contra Chonchol como contra Allende, oponiéndose a la «vía chilena hacia el socialismo»⁴⁸. Funcionarios y técnicos tuvieron un complejo papel. Eran los representantes del Estado en el territorio y los encargados de aplicar la reforma en un escenario muy crispado. No eran bien vistos ni por los propietarios, recelosos de sus actuaciones; ni por el campesinado, desconfiado de la efectividad de sus intervenciones. En algunos casos extremos, eran acusados por parte de los terratenientes de exhortar a las invasiones⁴⁹.

La cuestión de «por dónde seguir» cuando una invasión se convertía en asentamiento también era delicada. Chonchol y su equipo eran firmes partidarios de la participación del campesinado en las decisiones a tomar dentro de la explotación. Por ello se optó por sustituir el modelo de «asentamiento» — ejecutado entre 1967-1970 y que comportaba la formación de una pequeña explotación autogestionada— por el de los Consejos Comunales y los Centros de Reforma Agraria. En este caso, la comparación con España solo sería posible en el marco de la guerra civil, cuando las colectivizaciones trataron de imponer un modelo de gestión más vinculado a las ideas libertarias, suprimiendo cualquier forma de propiedad individual. El debate de fondo en Chile residía, quizá, en que muchas de las cooperativas que se habían formado hasta entonces tenían una orientación capitalista que era rechazada por el gobierno de la UP⁵⁰. De alguna manera, los asentamientos realizados hasta la llegada de la UP eran la reforma agraria que esperaban pequeños y medianos campesinos, quienes, con tierra suficiente, se podían integrar en una agricultura de mercado. Esto explicaría la resistencia a una intervención del Estado más profunda, a la que sí aspiraban otros colectivos desfavorecidos. Los consejos comunales fueron escenario de estas disputas, también ideológicas, pues mientras el Partido Comunista los consideraba útiles, el resto de las fuerzas políticas y sociales, como el propio MIR, no veía en ellos una forma solventar los problemas generados⁵¹.

46 Nancy Yáñez, Martín Correa y Raúl Molina, *Los mapuche...*

47 Martín Correa y Nancy Yáñez, *La reforma agraria y las tierras mapuches : Chile 1962-1975* (Santiago: Lom, 2005).

48 Robles, «Revolution from below in Panguipulli...», 17-19. En opinión de Wright, muchos campesinos vieron sus aspiraciones de una parcela privada de tierra amenazadas por la tendencia colectivizadora de la reforma agraria bajo la UP, *Landowners and reform...* 187.

49 Carter, «Violence, ideology and counterrevolution: landowners and Agrarian Reform in Cautín province, Chile (1967-1973)», 116 señala que eran considerados como agentes «extraños». Si bien es difícil realizar un seguimiento de las formas de violencia simbólica, un funcionario de CORA fue asesinado durante la toma de un fundo. Loveman, *Struggle in the countryside...* 282.

50 Kay, «¿El fin de la reforma agraria...», 175. Loveman, *Struggle in the countryside...* 288.

51 Bruna, «Las luchas campesinas en el siglo XX», 138.

Otros autores han puesto mayor énfasis en la explicación a largo plazo del conflicto entre terratenientes y colonos. Los enemigos para la patronal agraria no eran los colectivos indígenas, sino la clase media de izquierda y sus empleados gubernamentales dispuestos a alterar ese *statu quo*⁵². Las retomas de fundos fueron acompañadas por la formación de grupos paramilitares donde los colonos actuaban de la mano de pequeños propietarios para resistirse a la reforma agraria. En la España de los años 30, el conservador Giménez Fernández, ministro de Agricultura y poco partidario de una reforma avanzada, recordaba las presiones de numerosos propietarios entre los que se encontraban algún que otro «fascista dispuesto a sabotear»⁵³. En Chile, la muerte de Rolando Matus, uno de los agricultores implicados en los movimientos de resistencia, en un enfrentamiento con miembros del MCR en abril de 1971 complicó aún más las cosas. De ahí en adelante, tanto la CAS como la SNA, radicalizaron sus posiciones tanto a nivel de propaganda, a través de Radio Agricultura, como de comandos paramilitares —la Brigada Rolando Matus o Patria y Libertad— que actuaban especialmente en Cautín. Pero también lo hicieron por otras vías, como el gremialismo, una forma de llegar a las masas por parte de los conservadores defendiendo lo técnico ante lo político y asestando duros golpes mediante célebres huelgas como la del transporte en octubre de 1972 o la de agosto de 1973⁵⁴.

El escaso crecimiento de la producción agraria mostró las dificultades de un gobierno que disponía de recursos limitados. La intervención de los precios y el aumento del mercado negro, jugaron a favor de las resistencias a la reforma agraria. A mediados de 1973, el debate de una enmienda constitucional para evitar la expropiación de propiedades medianas, fortalecer la pequeña propiedad y su orientación hacia el mercado frenando la intervención del Estado, generaron un alto grado de bloqueo en las políticas gubernamentales⁵⁵. Como señala Loveman, era realmente complicado encontrar un equilibrio entre trabajo, derechos de propiedad y autoridad gubernamental. La voluntad de la UP de encontrar un camino propio que armonizara producción agrícola, justicia social y democracia, topó con la resistencia de los propietarios y con la heterogeneidad de intereses del campesinado⁵⁶. Eso no quiere decir que la única salida a tal encrucijada tuviera que ser la de la violencia política.

5. Más contrarrevolución que contrarreforma

El contexto internacional de ambas reformas no fue ajeno a lo que ocurrió. En la España de los años treinta, el auge de los totalitarismos influyó en la alianza entre grandes terratenientes y militares golpistas. En el Chile de los años setenta, la alargada sombra de la Guerra Fría fue también determinante: la reforma agraria se consideraba poco menos que como la

52 Carter, “Violence, ideology and counterrevolution: landowners and Agrarian Reform in Cautín province, Chile (1967-1973)”, 110-115.

53 Javier Tusell y José Calvo, *Giménez Fernández, precursor de la democracia española* (Barcelona/Sevilla: Grijalbo/ Diputación de Sevilla), 74.

54 Wright, *Landowners and reform...* 195.

55 Winn y Kay, «Agrarian reform and rural revolution in Allende’s Chile», 154-158.

56 Loveman, *Struggle in the countryside...* 291. Cristobal Kay, «Agrarian reform and the class struggle in Chile», *Latin American Perspectives* 3, n.º 5 (1978): 117-142, <https://www.jstor.org/stable/2633144>.

portilla al socialismo revolucionario en toda la región⁵⁷. En España, la división territorial generada por el golpe de Estado de 1936 dio lugar a dos realidades agrarias, siempre bajo el telón de fondo de mantener la producción ante lo que pasó a ser una larga guerra civil: la de las zonas donde triunfó el golpe y se puso en marcha una inmediata contrarreforma agraria, por una parte, y la de las «colectivizaciones» generada en las zonas controladas por la República.

Este proceso afectó a unos siete millones de hectáreas y en este caso, fueron las corrientes libertarias quienes asumieron un mayor protagonismo. El 7 de octubre de 1936, el ministro comunista Vicente Uribe decreta la expropiación de tierras de los «facciosos» tratando de dar legalidad a las numerosas comunidades de campesinos formadas de manera improvisada. El 8 de junio de 1937 se publicó un nuevo texto por el que el IRA trata de garantizar que la cosecha de aquel año fuera un éxito y que las desavenencias ideológicas entre los diferentes grupos del Frente Popular no interfirieran la producción⁵⁸. Sin embargo, la dinámica de la guerra con una República en retroceso territorial y las disputas entre pequeña propiedad-colectivización, visibles a través de los enfrentamientos entre un ministerio de Agricultura comunista y unas colectividades de inspiración anarquista, acabaron por descomponer todo el proceso reformista.

Por el lado golpista, los vínculos entre paralización de la reforma y represión fueron más que evidentes⁵⁹. En las zonas que apoyaron el golpe, pequeños y medianos propietarios respiraron con alivio al ver que su derecho de propiedad ya no sería cercenado⁶⁰. En aquellas zonas del sur y del suroeste de España que iban siendo tomadas por los golpistas, el castigo hacia quienes habían apoyado la reforma agraria fue radical⁶¹. Quizá el acontecimiento de mayor carga simbólica fue la matanza de Badajoz, una de las provincias de Extremadura. Allí, las columnas golpistas, desviadas de su camino hacia Madrid, asesinaron a unas 4.000 personas en la plaza de toros de la ciudad. Si Extremadura había sido centro de la conflictividad y de la reforma agraria de la II República, también lo fue, junto con Andalucía, de la represión contra el campesinado.

El proceso aunó reasunción de la propiedad de las fincas y exigencia de la devolución de todos los créditos concedidos a las comunidades de campesinos formadas. Por añadidura, se depuró a todo el personal implicado en la aplicación de la reforma. Muchos de los representantes sindicales o de quienes habían tenido responsabilidades en materia agraria durante la II República también fueron víctimas de la represión. Pero la escala más importante de

57 Tanya Harmer, *El gobierno de Allende y la Guerra Fría Interamericana* (Santiago: UDP, 2013).

58 Luis Garrido, «Reforma agraria y guerra civil española», *Ayer* 125, n.º 1 (2022): 237-265, <https://doi.org/10.55509/ayer/125-2022-10>; Alejandro Díez, *Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la guerra civil en Aragón* (Madrid: La Malatesta, 2009).

59 Sergio Riesco, «Vuelta atrás: la contrarreforma agraria», en *Franco: la represión como sistema*, coord. Julio Aróstegui (Barcelona: Flor del Viento, 2012), 416-436.

60 Carlos Barciela, «La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959», en *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*, coord. Ángel García Sanz y Jesús Sanz (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1996), 351-398.

61 Francisco Espinosa, *La columna de la muerte: el avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz* (Barcelona: Crítica, 2017); *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil* (marzo-julio de 1936) (Barcelona: Crítica, 2007).

este proceso está en las comunidades locales: como en el caso chileno lo importante no era la reforma sino el control social. Para muchas familias la huella de haber sido beneficiario de alguna medida de reforma agraria les dejaba señalados para una dictadura que, en España, duró cerca de 40 años. Y a las secuelas de la represión física hay que unir la gran hambruna que entre 1939 y 1952 asoló al país en el contexto de la política económica del franquismo⁶².

¿Y en Chile tras el golpe de Estado de septiembre de 1973? Carter ha resumido en dos palabras la forma en la que propietarios y militares vivieron el golpe de Estado a nivel rural: «brutalidad y triunfalismo». Ya en agosto de 1973, funcionarios de la CORA habían sido desalojados de determinadas fincas a punta de pistola⁶³. Bajo acusaciones al campesinado de estar armado, se produjo una «reconquista militar» (sic) de la provincia de Cautín. Incluso antes del golpe, los grandes terratenientes ya tenían tomado el territorio. Fusilamientos como los de Lonquén, persecuciones en Panguipulli o Malleco, o crímenes como los de Paine, siempre contra campesinos y líderes comarcales que, desde el MIR, el MCR o el MAPU se habían significado durante la reforma, retratan esa violencia. La SNA formó parte del proceso de fascistización que acabó destruyendo la democracia liberal en Chile, en un proceso que se alargó al menos hasta 1980⁶⁴.

En torno a una tercera parte de la superficie intervenida volvió a manos de los propietarios⁶⁵. Más significativa aún fue la recuperación del control social por parte de los grandes terratenientes⁶⁶. La dictadura amparó este proceso: «ejecuciones, detenciones, desapariciones y torturas se combinaban con la pérdida de tierra», junto con leyes como los decretos leyes 208, el 1600 y el 2262, que desmontaban la reforma. El proceso culminó con la disolución de la CORA y de las organizaciones sindicales en 1978, y con la creación de la Oficina de Normalización Agraria⁶⁷. Mediante la denominada «consolidación», una pequeña parte de las tierras de la CORA permitieron la continuidad de unos 40.000 campesinos en los asentamientos. Pero esto fue un trampantojo que escondía otra vía, mucho más sutil, como fue el estrangulamiento de las pequeñas cooperativas campesinas que habían mostrado cierta viabilidad durante la reforma, cancelándoles vías de crédito e invitando a que vendieran sus parcelas. Apenas una década después de 1973, la mitad de las tierras asignadas por la CORA habían

62 Miguel Ángel del Arco, ed., *Los "años del hambre". Historia y memoria de la posguerra franquista* (Madrid: Marcial Pons, 2020).

63 Carter, "Violence, ideology and counterrevolution: landowners and Agrarian Reform in Cautín province, Chile (1967-1973)", 130-134.

64 Claudio Robles, «Revolution from below in Panguipulli: Agrarian reform and political conflict under the Popular Unity in Chile», 21; Wright, *Landowners and reform...*203; Óscar Oszlak, *La trama oculta del poder. Reforma agraria y comportamiento político de los terratenientes chilenos* (Santiago: LOM, 2016); Joana Salém, «Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina», *Historia Agraria* 80 (2020): 220-229, https://www.historiaagraria.com/FILE/articulos/RHA80_salem.pdf.

65 Bellisario, «La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980», 183.

183. Salem, «Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina», 213-220.

66 «De nuevo, el patrón y no el Estado dictaba las condiciones de trabajo», Wright, *Landowners and reform...*201.

67 Salem, «Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina», 237.

pasado a manos de medianos y grandes terratenientes⁶⁸. Tanto en la España de Franco como en el Chile de Pinochet, el proceso fue más contrarrevolucionario que contrarreformista.

La semántica también es reveladora: en Chile se comenzó a hablar de «desarrollo rural» —alineándose con la terminología de la FAO— a lo que en realidad era el mantenimiento del control social. En España se etiquetaron los documentos de la reforma agraria con la palabra «liquidación», haciendo desaparecer el término del debate público y sustituyéndolo por el más aséptico de «colonización»⁶⁹. Como en España, para muchos la única salida fue el éxodo rural a los grandes núcleos urbanos, que debemos encuadrarlo como una forma más de violencia contra el campesinado. En el Chile actual, de los aproximadamente 30 millones de hectáreas de superficie agraria útil, dos terceras partes forman parte de patrimonios de una extensión superior a las 2000 hectáreas⁷⁰.

Conclusiones

Las reformas agrarias buscan no solo incrementar la producción agraria, sino también un acceso más equilibrado a los recursos, especialmente la tierra, entre los componentes de las comunidades rurales. Tanto en el caso español como en el chileno, fueron también una forma de construir Estado y fortalecer la democracia, una función que se inscribe en la línea de estudios que reflexionan acerca del aumento de la desigualdad⁷¹. Sobre ese punto de partida, los proyectos reformistas transitaron en forma de *top-down*. Primero fueron muy moderados, aceptando los gobernantes que algún tipo de medida debía ser tomada, pero su tibieza no fue aceptada por los colectivos que durante la mayor parte de su historia habían carecido de un acceso estable a la tierra. El crecimiento de las expectativas generadas en España por el Frente Popular y en Chile por la Unidad Popular se desbordó. Ante la sensación de oportunidad, la invasión de fincas fue la acción colectiva preferida por la mayor parte de los colectivos. Todo en un contexto de heterogeneidad muy grande, donde convivían arrendatarios y aparceros muy consolidados en las grandes haciendas, con nuevos asentados que aspiraban a una estabilidad de la que habían carecido.

En ese escenario, resulta controvertido el papel de las agrupaciones patronales de terratenientes. Estas se debatían entre el legítimo derecho a defender la propiedad privada y la necesidad de asumir algún grado de compromiso con la transformación social, en un mundo carente de sistemas fiscales progresivos. En su estrategia de cooptación, y ante la pérdida de preeminencia en las comunidades rurales ante el avance del Estado, trataron de incorporar a

68 Jacques Chonchol, «Modernización agrícola y estrategias campesinas en América Latina», *Revista Internacional de Ciencias Sociales* 124 (1990), 143-160, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000088259_spa.

69 Hugo Vilella, *Saqueo y exterminio de la clase campesina chilena: la contrarreforma agraria del régimen civil y militar, 1973-1976* (Santiago: LOM, 2016), 26. Uno de los ideólogos agrarios de la dictadura franquista, Emilio Gómez, «De la reforma agraria a la política de colonización (1933-1957)», *Agricultura y Sociedad* 7 (1978): 87-121, https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_ays/a007_04.pdf.

70 Carrillo, «Revoluciones y reformas agrarias durante el siglo xx latinoamericano», 214.

71 Martin Gilens, *Affluence and Influence: Economic Inequality and Power Politics in America* (Princeton: Princeton University Press, 2012).

pequeños y medianos propietarios en lo que consideraron un ataque injustificable. Lo cierto es que encontraron en determinados sectores de la sociedad, especialmente en el ejército, un apoyo incondicional a sus intereses, lo que explicaría la violencia ejercida contra el campesinado beneficiario de las medidas reformistas durante los golpes de Estado de 1936 y 1973.

Decía Weber que los latifundios son «centros de dominación política local»⁷². Desde luego, en las reformas agrarias de España y Chile, desempeñaron un papel central porque estaba en juego el control social mucho más que una posible reorientación económica. Como señalan algunos autores, la reforma «incidió de manera contradictoria en el desarrollo del capitalismo agrario»⁷³. La evolución posterior muestra la fuerza del agronegocio asociado a la gran explotación. En el Chile actual, dos terceras partes de la superficie agraria útil está constituida por patrimonios mayores de 2000 hectáreas. En España, más de la mitad de esa superficie la forman fincas mayores de 100 hectáreas. Las similitudes en ambos procesos muestran tanto la heterogeneidad del campesinado como la diversidad de intereses empresariales en el sector primario, así como el largo plazo en el que opera la transición al capitalismo agrario⁷⁴.

Finalmente, conviene recordar también que en España jamás ha habido una política de reparación de las víctimas del franquismo, y menos aún entre las represaliadas por su condición de beneficiarias de la reforma agraria. En Chile, donde sí han existido algunas medidas de justicia transicional, resulta tristemente paradójico que, habiendo sido la reforma un componente fundamental de las políticas de la Unidad Popular, las víctimas campesinas de la dictadura hayan tenido que esperar tanto para incluirse en las medidas de reparación⁷⁵.

Referencias

- Acosta, Francisco, coord. *La Aurora de Rojos Dedos. El trienio bolchevique desde el sur de España*. Granada: Comares, 2019.
- Barciela, Carlos. «La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959». En *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*, coordinado por Ángel García Sanz y Jesús Sanz, 351-398. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1996.
- Bellisario, Antonio. «La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980». *Historia Agraria* 59 (2013): 159-190. https://historiaagraria.com/FILE/articulos/HA59_bellisario.pdf.

72 Max Weber, «Capitalismo y sociedad rural en Alemania», en *Ensayos de sociología contemporánea II* (Barcelona: Planeta Agostini, 1985), 138.

73 Robles y Kay, «La transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario en Chile central», 129

74 Antonio Bellisario, «La cuestión de la tierra y la transición chilena al capitalismo agrario», *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía* 40, n.º 156 (2018): 173-193.

75 Elizabeth Lira y Brian Loveman, «Políticas de reparación para campesinos y obreros agrícolas «exonerados de la tierra» en Chile», *Anuario de Derechos Humanos* 19, n.º 2 (2023): 181-201, <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/72034>

- _____. «La cuestión de la tierra y la transición chilena al capitalismo agrario», *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía* 40/156 (2018): 173-193.
- Botella, Elisa y Ángel Luis González. «Land to the tiller»: debates en torno a las reformas agrarias latinoamericanas durante la Guerra Fría». En *El americano imposible. Estados Unidos y América Latina entre la modernización y la contrainsurgencia*, editado por Francisco Rodríguez y Lorenzo Delgado, 199-232. Madrid: Sílex, 2023.
- Brassley, Paul. «Land reform and reallocation in interwar in Europe», en *Contexts of Property in Europe. The Social Embeddedness of Property Rights in Land in Historical Perspective*, editado por Rosa Congost y Rui Santos, 145-164. Thurnhout, Brepols, 2010.
- Bruna, Susana «Las luchas campesinas en el siglo xx». En *Historia política de los campesinos latinoamericanos*, vol. 4, editado por Pablo González, 88-148. México: Siglo XXI/Unam, 1985.
- Carrillo, Germán. «Revoluciones y reformas agrarias durante el siglo xx latinoamericano». En *Historia agraria y políticas agrarias en España y América Latina desde el siglo XIX hasta nuestros días*, 147-238. Madrid: Ministerio de Agricultura, 2017.
- Carter, Daniel. «Violence, ideology and counterrevolution: landowners and Agrarian Reform in Cautín province, Chile (1967-1973)». *Journal of Latin American Studies* 51 (2019): 109-135.
- Centro de Estudios Agrarios. *Los trabajadores de los asentamientos y la nueva empresa agrícola*. Santiago: Universidad Católica, 1971.
- Chonchol, Jacques. «El campesinado y la política agraria de la Unidad Popular (1970-1973)». *El Trimestre Económico* 171 (1976): 599-623.
- _____. «Modernización agrícola y estrategias campesinas en América Latina». *Revista Internacional de Ciencias Sociales* 124 (1990): 143-160, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000088259_spa.
- Correa, Martín y Nancy Yáñez. *La reforma agraria y las tierras mapuches: Chile 1962-1975*. Santiago: Lom, 2005.
- Dávila, Olga. *Estudio y experiencia en los asentamientos de los valles de Lluta y Azapa de la CORA (Zona Arica)*. Antofagasta: Universidad, 1970.
- Del Arco, Miguel Ángel, ed. *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*. Madrid: Marcial Pons, 2020.
- Díaz, Alejandro. *Trabajan para la eternidad. Colectividades de trabajo y ayuda mutua durante la guerra civil en Aragón*. Madrid: La Malatesta, 2009.

- Edelman, Marc y Saturnino Borrás Jr. *Movimientos agrarios transnacionales: historia, organización y políticas de lucha*. Barcelona: Icaria, 2018.
- Espinosa, Francisco. *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil* (marzo-julio de 1936). Barcelona: Crítica, 2007.
- _____. *La columna de la muerte: el avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*. Barcelona: Crítica, 2017.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Enseñanzas de la revolución verde: hacia una nueva revolución verde. Cumbre mundial sobre la alimentación*. Roma: FAO, 1996. <http://www.fao.org/3/w2612s/w2612s06.htm>.
- Ferreria, María Edy. *Tendencias del poder entre los campesinos asentado*. Santiago: CORA, 1970.
- Garrido, Luis. «Reforma agraria y guerra civil española». *Ayer* 125, n.º 1 (2022): 237-265. <https://doi.org/10.55509/ayer/125-2022-10>.
- Gilens, Martin. *Affluence and Influence: Economic Inequality and Power Politics in America*. Princeton: Princeton University Press, 2012.
- Gómez, Emilio. «De la reforma agraria a la política de colonización (1933-1957)». *Agricultura y Sociedad* 7 (1978): 87-121. https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_ays/a007_04.pdf.
- Gómez, Sergio. «Notas sobre la polémica reciente acerca de la reforma agraria». *Materiales de Discusión-FLACSO*, 102 (1987).
- Harmer, Tanya. *El gobierno de Allende y la Guerra Fría Interamericana*. Santiago: UDP, 2013.
- Hobsbawm, Eric. *Historia del Siglo xx*. Barcelona: Crítica, 1994.
- Huentelaf, Félix, Rafael Railaf y Lucy Tripe. *A desalambrar. Historias de mapuches y chilenos en la lucha por la tierra*. Santiago: Ayun, 2006.
- Kay, Cristóbal. «Agrarian reform and the class struggle in Chile». *Latin American Perspectives* 3, n.º 5 (1978): 117-142.
- _____. «¿El fin de la reforma agraria en América Latina?». *Revista Mexicana de Sociología* 4, n.º 63 (2001): 159-195.
- Kay, Cristóbal. «The agrarian question and the Neoliberal Rural Transformation in Latin America». *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 100 (2015): 1073-1102.
- Le Coz, Jacques. *Las reformas agrarias*. Barcelona: Ariel, 1975.

- Lira, Elizabeth y Brian Loveman. «Políticas de reparación para campesinos y obreros agrícolas «exonerados de la tierra» en Chile». *Anuario de Derechos Humanos* 19, n.º 2 (2023): 181-201.
- Loveman, Brian. *Struggle in the countryside. Politics and rural labor in Chile, 1919-1973*. Bloomington: Indiana UP, 1976.
- Miller, Thomas. «Ránquil: Violence and Peasant Politics on Chile's Southern Frontier». En *A Century of Revolution: Insurgent and Counterinsurgent Violence during Latin America's Long Cold War*, editado por Gilbert M. Joseph and Greg Grandin, 121-159. Duke: DUP, 2010. <https://doi.org/10.1215/9780822392859>.
- Morales, Vanessa. «El fracaso de las reformas agrarias en la Alianza Para el Progreso en Brasil 1964 y Colombia 1962 y las reconfiguraciones en las estructuras agrarias». *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea* 5 (2016): 105-121.
- Offer, Avner. *The First World War: an agrarian interpretation* (Oxford: Clarendon Press, 1990).
- Oszlak, Óscar. *La trama oculta del poder. Reforma agraria y comportamiento político de los terratenientes chilenos*. Santiago: LOM, 2016.
- Picado, Wilson. «Los significados de la revolución. Semántica, temporalidad y narrativa de la Revolución Verde». *HALAC* 3, n.º 2 (2014): 490-521.
- Polanyi, Karl. *El sustento del hombre*. Madrid: Capitán Swing, 2009.
- Pomés, Jordi. «Sindicalismo rural republicano en la España de la Restauración». *Ayer* 39 (2000): 103-133.
- Redondo, Jesús Ángel. *Tierra, trabajo y Libertad: conflictos campesinos e indígenas en la provincia de Cautín (1967-1973)*. Santiago: Lom, 2017.
- Riesco, Sergio. «La intensificación de cultivos durante la reforma agraria de la Segunda República: ¿alternativa o complemento?». En *¿Interés particular, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias*, coordinado por Ricardo Robledo y Santiago M. López, 363-388. Zaragoza: PUZ, 2007.
- _____. «Vuelta atrás: la contrarreforma agraria». En *Franco: la represión como sistema*, coordinado por Julio Aróstegui, 416-436. Barcelona: Flor del Viento, 2012.
- Robledo, Ricardo. «Los complejos objetivos de una reforma agraria, 1914-1935». *Historia Agraria* 1 (1991): 17-22.
- _____. «Introducción y estudio». En *Archivos de la Reforma Agraria conservados por el IRY-DA*, editado por José Luis Martín. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1996.

- _____. «La reforma agraria en España durante la II República (1931-1939)». *Revista de Estudios Extremeños* 71, n.º 1 (2015): 19-48.
- _____. *La tierra es vuestra. La reforma agraria: un problema no resuelto. España: 1900-1950*. Barcelona: Pasado & Presente, 2022.
- Robles, Claudio. «Revolution from below in Panguipulli: Agrarian reform and political conflict under the Popular Unity in Chile». *Journal of Agrarian Change* 18, n.º 3 (2018): 5.
- _____. «Campesinos en conflictos: la reforma agraria de la Unidad Popular en Colchagua (Chile)». *Investigaciones Históricas*, 20 (2020): 29.
- Robles, Claudio y Cristóbal Kay. «La transición del sistema de hacienda al capitalismo agrario en Chile central». En *Historia política de Chile, problemas económicos, 1810-2010*, vol. 3, coordinado por Ivan Jaksic, Andrés Estefane y Claudio Robles, 107-139. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Salém, Joana. «Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina». *Historia Agraria* 80 (2020): 220-229.
- Sánchez, Blanca. *Las causas de la emigración española, 1880-1930*. Madrid: Alianza, 1995.
- Scott, James. *Las armas de los débiles. Formas cotidianas de resistencia campesina*. Yale: University Press, 1985.
- _____. «Formas cotidiana de rebelión campesina». *Historia Social* 28 (1997), 13-39.
- Sergio Riesco. *La reforma agraria y los orígenes de la guerra civil*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006.
- Simpson, James y Carmona, Juan. «Capacidad del Estado y fracaso de la reforma agraria en España (1931-1936)». *Ayer* 119, n.º 3 (2020): 253-285.
- Simpson, James y Carmona, Juan. *Why democracy failed: the Agrarian Origins of Spanish Civil War*. Cambridge: CUP, 2020.
- Simpson, James y Carmona, Juan. «Too many workers or not enough land? The experience of land reform in Spain during the 1930s». *Historia Agraria* 72 (2017): 37-68. https://www.historiaagraria.com/FILE/articulos/HA72_Simpson_Carmona.pdf.
- Theza, Marcel, Daniel Flores y Daniella Gac. «Reforma agraria en Chile ¿Palimpsesto de otra ruralidad? Reflexiones y propuestas». *Polis* 16, n.º 47 (2017). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682017000200137>.
- Tilly, Charles. *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*. Madrid: Alianza, 1984.

- Tusell, Javier y José Calvo. *Giménez Fernández, precursor de la democracia española*. Barcelona/Sevilla: Grijalbo/Diputación de Sevilla.
- Villela, Hugo. *Saqueo y exterminio de la clase campesina chilena: la contrarreforma agraria del régimen civil y militar, 1973-1976*. Santiago: LOM, 2016.
- Warman, Arturo. *El campo mexicano en el siglo xx*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Weber, Max. «Capitalismo y sociedad rural en Alemania». En *Ensayos de sociología contemporánea II*. Barcelona: Planeta Agostini, 1985.
- Winn, Peter y Cristóbal Kay. «Agrarian reform and rural revolution in Allende's Chile». *Journal of Latin American Studies* 6 (1974): 135-159.
- Wright, Thomas C. *Landowners and reform in Chile. The Sociedad Nacional de Agricultura, 1919-1940*. Chicago: University Illinois Press, 1982.
- Zamosc, León y Martínez Borrego, Estela. «Modernización agraria y participación política campesina en América Latina». En *Estructuras agrarias y movimientos campesinos en América Latina (1950-1990)*, coordinado por Manuel Chiriboga, León Zamosc y Estela Martínez, 11-24. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1996.